

**ORDENANZA N° 5.675**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal incorporará una campaña de difusión y concientización sobre los peligros del monóxido de carbono en la salud de las personas, a las campañas que realiza anualmente.-

**ARTICULO 2°.-** Realícese ésta campaña en Ciudad de La Rioja una vez cada año comenzando en el mes de Mayo y extendiéndose por toda la temporada invernal.-

**ARTICULO 3°.-** Durante la misma se deberá informar, aconsejar y recomendar acciones tendientes a prevenir accidentes por la inhalación de monóxido de carbono.-

**ARTICULO 4°.-** La información a brindar se realizará por medio de :

- a) Carteles y folletos explicativos en cada una de las dependencias de la Municipalidad.-
- b) Un lugar destacado en el sitio web de la Municipalidad, [www.municipiolarioja.gob.ar](http://www.municipiolarioja.gob.ar) , y otras herramientas de comunicación dependientes del municipio.-
- c) Carteles y folletos a disposición de negocios y organizaciones que lo soliciten.-
- d) Otros métodos idóneos que puedan surgir en el futuro.-

**ARTICULO 5°.-** En todos los casos la información de prevención brindada deberá incluir teléfonos, direcciones y/o contactos útiles para consultas y urgencias.-

**ARTICULO 6°.-** Los gastos que genere el cumplimiento de la presente norma serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 7°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiocho días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por el Bloque Renovación Riojana.-